

I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

DECRETO ALCALDICIO N° 001845
QUINTERO, 11 MAYO 2015

VISTOS:

- 1.- La necesidad de cubrir y abastecer los requerimientos de la comunidad, a través de ayuda social presentando la Licitación correspondiente a un contrato de "SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS NO PERECIBLES", proceso que permite regular la adquisición de dichos bienes;
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 1082, suscrito el 01 de abril de 2015, con la finalidad de realizar un llamado a Licitación Pública a través del Portal de contratación y Compras Públicas, www.mercadopublico.cl, para la confección de un Convenio de "Suministro de Productos Alimenticios no Perecibles";
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 1082, suscrito el 01 de abril de 2015, que aprueba en todas sus partes las Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes correspondientes a la Licitación Pública N° 4548-47-LE15, de fecha 01 de abril de 2015;
- 4.- El Informe Técnico N° 05.- de fecha 08 de mayo de 2015, de la Comisión Técnica donde propone la adjudicación de Eduardo Atala Garfe Jarufe, Rut: 03.399.183-5.
5. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO

ADJUDIQUESE, el contrato correspondiente al Convenio de "Suministro de Productos Alimenticios no Perecibles", con el fin de regularizar la adquisición de dichos bienes para cubrir y abastecer las necesidades de la comunidad, a través de ayuda social, entre la Ilustre Municipalidad de Quintero, Rut: 69.060.700-K, representada por el Sr. Alcalde MAURICIO CARRASCO PARDO y el proveedor adjudicado y Sr. EDUARDO ATALA GARFE JARUFE.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

Distribución:

1. Alcaldía
 2. Administrador Municipal
 3. Secretaría Municipal,
 4. Dirección Administración y Finanzas,
 5. Control,
 6. DIDECO.
 7. Archivo Social
- MCP/YGS/MVA/EN/epv